

**AYUNTAMIENTO DE VICIÉN****8707****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Vicién en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2009, relativo a la imposición y ordenación para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable y de la Tasa del Servicio de Piscinas Municipales, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º. 209, de fecha 30 de octubre de 2009, se elevan a definitivos los acuerdos hasta ahora provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del reseñado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 141 la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a continuación se publica la modificación introducida en las citadas Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable y de la Tasa del Servicio de Piscinas Municipales.

**Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Piscinas Municipales:**

Tarifas y cuota tributaria: queda redactado como sigue:

\*.- Bono de temporada para todos los usuarios de más de siete años: 30,00 Euros.

\*.- Entradas por persona de más de siete años y para cada día: 3,00 Euros.

Las citadas Ordenanzas Fiscales, debidamente aprobadas, entrarán en vigor una vez que haya sido publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2010.

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Vicién, a 11 de diciembre de 2009.- El alcalde, Alfredo Bretos Bolea.